

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

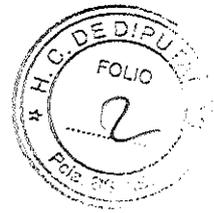
### DECLARA

Su profunda preocupación por la falta de cumplimiento por parte de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires , de lo establecido en el artículo 65 y 66 la Ley n° 14807 de Presupuesto, aprobada por esta Legislatura durante el mes de enero de 2016, toda vez que a 8 meses de sancionada la norma citada no ha habido convocatoria alguna para establecer los montos a asignar a los fondos que se establecen en las leyes Nº 14.628, 13,828, 14449, 14761 y 13592., ni se han asignado por parte del poder ejecutivo los referidos montos a los fondos referidos.-

**LUIS FERNANDO NAVARRÓ**

Diputado

Bloque Peronismo para la Victoria - FPV  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

Sin perjuicio de la importancia de todos y cada los fondos que establecen las leyes referida en el artículo n° 65 de la ley 14807 de presupuesto, creo que el que establece la Ley 13.828 sancionada en el año 2008 - y su decreto reglamentario 833/12 – es de vital importancia en este momento ya que con el mismos y su aplicación a cada caso concreto , se pretende resolver la situación jurídica en la que se encuentran las fábricas que han sido sometidas al procedimiento de expropiación y hoy se hallan gestionadas por los trabajadores.-

Para ello, el texto de la norma expone la necesidad de generar un Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires mediante “la asignación de una partida anual que a tales efectos destinará el Poder Ejecutivo en el presupuesto provincial, y por el recupero de los montos que abonen los beneficiarios” de la mencionada ley.

Dicha medida, que se encuentra reforzada por el art. 65 de la Ley de Presupuesto 2016 – Ley 14.807 –, hoy día no ha sido atendida por el Poder Ejecutivo Provincial, generando preocupación en el colectivo de los trabajadores cooperativistas y en el conjunto de legisladores que hemos impulsado las expropiaciones de fabricas que estaban en situación de abandono por parte de sus dueños y/o propietarios.

Sin perjuicio de lo regulado en las normas en mención, debemos entender que es responsabilidad del Estado Provincial emplear los medios necesarios para garantizar el fomento de la actividad económica de su territorio y sostener y promocionar el crecimiento



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

de la industria, máxime considerando el contexto económico nacional e internacional que dificulta el desarrollo productivo de las fábricas que la norma pretende proteger.

No resulta ser ajeno al conocimiento general que las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en lo que respecta a las tarifas energéticas han producido un impacto negativo en el área industrial y ponen en peligro la continuidad de la actividad productiva y, en consecuencia, la estabilidad de los puestos de trabajo de los cooperativistas y su economía familiar.

Es el Estado Provincial quien debe velar por conservar puestos de trabajo dignos para los habitantes de su territorio y generar nuevas expectativas laborales para quienes aún no han sido incluidos en el mercado de trabajo formal.

No cabe duda que la forma de superar la crisis económica que actualmente sacude a nuestro país es a través del fomento del trabajo digno y de la implementación de políticas proteccionistas de la industria nacional que alienten a la fábricas recuperadas, como así también a las Pymes, a la producción de bienes y servicios nacionales de calidad.-

La efectiva consolidación del Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires y la gestión de políticas tendientes a su ejecución permitirá regularizar la situación jurídica de las fábricas recuperadas por los trabajadores y hará efectivo el derecho que dichas entidades poseen al acceso de asistencia técnica y financiera prevista en el art. 3 del Decreto 833/12 a cargo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

La asistencia técnica y financiera que las fábricas recuperadas requieren replicará en la solidez necesaria para alcanzar el desarrollo y el crecimiento de su actividad y en la conservación y creación de puestos de trabajo.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis compañeros legisladores acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.-

**LUIS FERNANDO NAVARRO**

Diputado

Bloque Peronismo para la Victoria - FPV  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.